

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDESOP  
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2021

26.484

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **NOTIFICACIONES**

*"2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan"*



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

### **EDICTO**

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000269/21 caratulado "FALL. GODOY, MARGARITA MARIA DOLORES", cita y emplaza al Sr. Carlos Blas Godoy (**progenitor**) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 06 de agosto de 2021.-

  
Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES  
GERENTE DE CAJA MUTUAL



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**AGUA Y ENERGÍA**

DEPARTAMENTO DE  
**HIDRÁULICA**

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

**EDICTO**

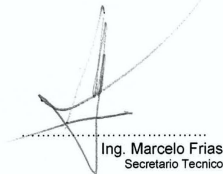
**SOLICITUD CONCESIÓN  
AGUA SUBTERRÁNEA**

"CERAS SAN JUAN S.A." por expediente N° 506-000840-2021 del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Industrial del Pozo N° 03-5407 Q=7 l/s en parcela NC 03-40-276640, ubicada en Avda. Libertador San Martín. N°8790 Este, Santa Lucía.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 02 de Agosto de 2021.



Ing. Marcelo Frías  
Secretario Técnico

---

**EDICTO**

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752, realizará Mensura y División para Expropiación parcial (Ley N° 1929-A), el día 20-08-2021 a las 12,00hs en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, de la parcela Nomenclatura Catastral N° 02-39-709451, ubicada en Calle Agrim. Marcelo Garcia S/N°, Lote "2" – Departamento Rivadavia. Propietarios: ANA BELEN SUAREZ, ANDRES IGNACIO SUAREZ y MARCELA ALEJANDRO VIDELA.

Cito propietarios, colindantes y terceros interesados; y expresamente al siguiente colindante: **NORTE:** Parcela N.C. 02-39-890516 a nombre de WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Avda. José I. de la Roza S/N° – Departamento Rivadavia; **SUR:** N.C. 02-39-500530 a nombre de Palluchini Julio Cesar y Otros, Calle Comandante Cabot S/N° – Departamento Rivadavia; **ESTE:** N.C. 02-39-790518 a nombre de Coria C. María Alejandra, Calle Av. José I. de la Roza S/N° – Departamento Rivadavia; N.C 02-39-772517 a nombre de Sales Mancini María Belén, Av. José I. de la Roza S/N° – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39765512 García José Rodolfo, Av. José I. de la Roza S/N° – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-726508 a nombre de Sacchi María Flavia, Av. José I. de La Roza S/N° – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-705507 a nombre de Coll Luis Daniel, Av. José I. de La Roza S/N° – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-678584 a nombre de Roldan Miguel Marcelo, Calle Zonda N° 1417 Sur – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-665585 a nombre de Funes Lilian

Veronica, Av. José I. de La Roza S/Nº – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-647586 a nombre de Moreno Armando E. y Otra, Calle Zonda Nº 1459 Sur Bº Profesional – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-658581 a nombre de Moreno Armando E. y Otra, Av. I. de la Roza S/Nº – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39—642584 a nombre de Foro de Abogados de San Juan, Av. I. de la Roza S/Nº – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-637580 a nombre de Foro de Abogados de San Juan, Av. José I. de la Roza S/Nº- Dpto Rivadavia; N.C 02-39-625587 a nombre de Assandri Luis Alberto, Av. José I. de la Roza S/Nº- Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-618583 a nombre de Jaled Erico Guillermo Brahin, Calle Zonda S/Nº – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-602492 a nombre de Unión Vecinal del Bº Profesional, Calle Zonda S/Nº- Dpto Rivadavia; N.C.02-39-593492 a nombre de Unión Vecinal del Bº Profesional, Calle Zonda S/Nº- Dpto Rivadavia; **OESTE**: N.C. 02-39-639368 a nombre de Dominio Público del Estado – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-662399 a nombre de Marquez Rodriguez Nicolas Rafael y Otro, Av. José I. de la Roza 823 Oeste- Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-687402 a nombre de Graffigna Alberto Ignacio y Otra, Av. José I. de La Roza S/Nº – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-700405 a nombre de Sanchez Mirabelli Filomena, Av. José I. de La Roza S/Nº- Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-729408 a nombre de Barraza Anselmo Víctor, Av. José I. de la Roza S/Nº – Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-747410 a nombre de Vatt Julio Cesar, Av. Joé I. de la Roza S/Nº- Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-774413 a nombre de Marin Torres Juan Carlos, Av. José I. de la Roza S/Nº- Dpto Rivadavia; N.C. 02-39-795416 s nombre de Moyano Ernesto Ramón, Av. I. de La Roza S/Nº- Dpto Rivadavia; 02-39-828421 a nombre de Campos Hugo Roberto, Av. Jsé I. de La Roza S/Nº- Dpto Rivadavia. Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.



JUAN PABLO QUATTROPATI  
ING. AGRÍM. - DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**EDICTO**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004235-1977, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° ~~10.2832~~ 10.2832 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 35 – Manzana E – B° Moises Levenshon - Departamento Chimbas, a nombre de Carlos Víctor Bringas MI N° 6.772.909 (fallecido), y su grupo familiar, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1431-IPV-1983, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma-



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.327 Agosto 12-13 \$ 580.-

**EDICTO**

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Gustavo Ariel Díaz MI N° 23.735.425, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 8 - B° Los Caracoles - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-002723-2011, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Carina Alejandra Zarate MI N° 28.224.760, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.323 Agosto 11-12 \$ 480.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**  
**EXPEDIENTE N° 500-000516-2021**

Llámesse a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Presidente del Directorio del EPRE, siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. N° 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución N° 490-MOSP-2021.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 31 de agosto de 2021 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

- 1) Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
- 2) Tener al menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
- 3) Poseer título universitario preferentemente en Ingeniería, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ciencias Políticas.
- 4) Certificar formación y experiencia en funciones ejecutivas y técnicas o académicas de la industria eléctrica y en temas relacionados con las funciones del Ente Regulador.
- 5) Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24065 y en la Ley Provincial N° 524-A.
- 6) Demostrar conocimiento de la realidad provincial y residir o haber residido en la Provincia de San Juan (no excluyente) al menos dos (2) años durante la última década.
- 7) Acreditar el cumplimiento del Artículo 192° de la Constitución Provincial que establece no tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
- 8) Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directas o indirectas, dadas las características de las funciones a desempeñar.
- 9) No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por las Leyes N° 560-E y N° 524-A.
- 10) Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 31 de agosto de 2021 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

  
**JOHANA CHIPRE**  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINIST. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

Cta. Cte. 19.321 Agosto 10/12 \$ 2.100.-



## EDICTO

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002126-2014, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **1162179** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se dispone que el acto administrativo que Adjudica en Venta la vivienda identificada como: Casa 31 – Manzana 24 - B° Mariano Moreno y 2 de Abril – Sector II - Departamento Chimbabamba, Resolución N° 6394-IPV-2018, en su parte pertinente CESE EN SUS EFECTOS, en virtud del fallecimiento de su titular Ana María Ruiz MI N° 17.991.247, y de Elías Domingo Ruiz MI N° 33.094.475, único integrante del grupo familiar declarado. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





Gobierno de la Provincia  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 20 de Agosto de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CAFÉ DE LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO YPF RUIZ HNOS, UBICADA LA INTERCEPCIÓN DE RUTA NACIONAL N° 20 Y CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN - DPTO. SANTA LUCIA, PARA LA ACTIVIDAD: LOTEO EL TIMBO: ECO BARRIO, UBICADO EN RUTA N° 20 ANTES DE CALLE SOLÍS-SANTA LUCIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA: SAVALL, SERGIO GUSTAVO, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1348-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



## EDICTO

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Felipe Santiago Barraza	6.768.674	Manzana A – Casa 4	B° 5 de Octubre – Departamento Chimbas	501-001309-2005	002858 -IPV-2021
Yolanda Ramona Granado Y Mario Iván Bustos	18.008.602 y 17.554.601	Casa 2 – Manzana C	B° Pampa Vieja – Departamento Jachal	501-001672-2007	002857 -IPV-2021
Alicia Patricia Díaz Y Carlos W. Sarmiento	18.357.364 y 16.836.068	Casa 16 – Manzana E	B° Huarpes - Sector 3 - Departamento Pocito	501-005421-2012	002856 -IPV-2021
Rafael Alejandro Belli Y Gema Yanina Vazquez	25.995.911 y 29.992.958	Casa 52 – Manzana D	B° 19 de Noviembre (Catamarca) Departamento Chimbas	501-002706-2006	002855 -IPV-2021

ARG. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 296.704-M-89

El H. Consejo del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina "LORENA V", en el Opto. De Iglesia -, la labor Legal se encuentra Graficada Catastralmente en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.701.917,58	2.414.560,94

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
LABOR LEGAL	X (NORTE)	Y (ESTE)
A	6.704.942,57	AL LIMITE INTERNACIONAL
B	6.702.942,58	2.414.310,94
C	6.702.942,58	2.415.010,94
D	6.702.942,58	2.415.010,94
E	6.701.942,59	2.415.010,94
F	6.701.942,59	2.415.410,94
G	6.700.942,59	2.415.410,94
H	6.700.942,59	2.414.410,94
I	6.701.942,59	2.414.410,94
J	6.701.942,59	2.413.432,24
K	6.702.116,08	2.413.258,74
L	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.413.099,21

**AREA COMPRENDIDA. 836,60 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes las coordenadas de 9 pertenencia consignada en Fs. 68/70, adjuntándose las mismas al límite Internacional, para este ajuste se utilizan como referencia los datos del límite aportados por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.) Dichas coordenadas serán verificadas al momento de las operaciones de mensura se procederá a la registración definitiva.

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94**

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
V1	6704942,5700	2412310,9500	V1	6704942,5700	2413310,9400
V2	6704942,5700	2413310,9400	VB	6704942,5700	2413310,9400
V3	6703942,5800	2413310,9400	V3	6703942,5800	2414310,9400
V4	6703942,5800	2412310,9500	V4	6703942,5800	2414310,9400



SUPERFICIE. 100,00 HAS.	SUPERFICIE. 100,00 HAS.
-------------------------	-------------------------

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
V1	6.703942,5800	2.412310,9500	V1	6703942,5800	2413310,9400
V2	6.703942,5800	2.413310,9400	V2	6703942,5800	2414310,9400
V3	6.702942,5800	2413310,9400	VC	6702942,5800	2414310,9400
V4	6.702942,5800	2412310,9500	V4	6702942,5800	2413310,9400
SUPERFICIE. 100,00 HAS.			SUPERFICIE. 100,00 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
V1	6702942,5800	2414010,9400	VI	6701942,5900	2414410,9400
VD	6702942,5800	2415010,9300	VF	6701942,5900	2415410,9300
VE	6701942,5900	2415010,9300	VG	6700942,5900	2415410,9300
V4	6701942,5900	2414010,9400	VH	6700942,5900	2414410,9400
SUPERFICIE. 100,00 HAS.			SUPERFICIE. 100,00 HAS		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
V1	6702942,5800	2412929,8616	VA	6704942,5745	2412128,0679
V2	6702942,5800	2414010,9400	V2	6704942,5700	2412310,9500
V3	6701942,5872	2414010,9400	V3	6702942,5800	2412310,9500
VJ	6701942,5873	2413432,2434	V4	6703931,5707	2411816,4522
VK	6702116,0298	2413258,7981	--	--	--
VL	AL LIMITE	2413106,5794	--	--	--
V7	AL LIMITE	2412929,8616	--	--	--
SUPERFICIE. 92,95 HAS.			SUPERFICIE. 80,26		

PERTENENCIA 9		
VERTICE	X	Y
V1	AL LIMITE	2411816,4522
V2	6702942,5800	2412310,9500
V3	6702942,5800	2412929,8616
V4	AL LIMITE	2412929,8616
SUPERFICIE. 63,40 HAS.		

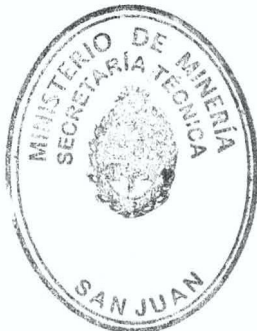
////

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos Números de Expte. son 296700-M-89 (LORENA I), 296701-M-89 (LORENA II), 296466-L-90 (LAGUNA VII), 295647-L90 (LAGUNA XVII)- CATEO 338370-B-93, 258329-G-84, SERVIDUMBRE DE CAMINO, 141-M-98.

Por Resolución N°126-ST-2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería. -

San Juan, 17 de Junio de 2.021



**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 296.782-N-90. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.416.610,93** e **X= 6.693.192,62** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.693.192,62	2.416.610,93
V1	6.693.942,62	2.415.410,93
V2	6.693.942,62	2.417.410,92
V3	6.692.942,62	2.417.410,92
V4	6.692.942,62	2.417.910,92
V5	6.685.942,65	2.417.910,92
V6	6.685.942,65	2.416.910,92
V7	6.686.942,65	2.416.910,92
V8	6.686.942,65	2.415.910,93
V9	6.692.942,62	2.415.910,93
V10	6.692.942,62	2.415.410,93

**SUPERFICIE: 1499,98 Has.**

Por Resolución N° 57-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE,”** en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“EDELWEISS III”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Julio de 2.021. -



**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 296.781-N-90. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.414.710,94** e **X= 6.694.009,62** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.694.009,62	2.414.710,94
V1	6.694.942,62	Hasta Interceptar El Limite
V2	6.694.942,62	2.414.910,94
V3	6.693.942,62	2.414.910,94
V4	6.693.942,62	2.414.410,94
V5	6.692.942,63	2.414.410,94
V6	6.692.942,63	2.414.910,94
V7	6.685.942,66	2.414.910,94
V8	6.685.942,66	Hasta Interceptar El Limite

**SUPERFICIE: 4528,63 Has.**

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada deberá respetar la manifestación LA FRONTERIZA, Expte. N° 2303-C-62.

Por Resolución N° 56-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE,”** en el Departamento **“IGLESIA,”** denominándola **“EDELWEISS II”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Julio de 2.021. –



**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 296.793-C-90. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.415.559,02** e **X= 6.709.166,34** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.709.166,34	2.415.559,02
V1	6.713.942,57	Al Limite Internacional
V2	6.713.942,53	2.415.110,94
V3	6.711.942,55	2.415.110,94
V4	6.711.942,54	2.416.910,93
V5	6.707.942,56	2.416.910,93
V6	6.707.942,56	Al Limite Internacional

**SUPERFICIE: 1257,22 Has.**

Por Resolución N° 55-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE,”**, en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“TAMPA II”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Julio de 2.021. –







---

---

## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**  
**EXPEDIENTE N° 701-000101-2020**  
**LICITACION PUBLICA N° 0002-2021**

**APERTURA:** VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2021

**HORA:** 09:30 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO , NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

**OBJETO:** COMPRA DE CUATRO (4) SERVIDORES DE CÓMPUTOS CON VSPHERE ESTÁNDAR Y VSANADVANCE INSTALADOS Y DE QUINCE (15) LICENCIAS AVAILABILITY SUITE ESTÁNDAR PUBLIC SECTOR

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo



## Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 11

RAWSON SAN JUAN, 11 de Agosto de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR  
DEL BOLETÍN OFICIAL.  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 10-2021, los días 12/08/21, 13/08/21 y 17/08/21, de acuerdo al siguiente detalle:

**Objeto:** 171(Ciento Setenta y Uno) Lámparas Vial de 150 w Led.

**Fecha de Apertura:** 18 de Agosto de 2021.

**Lugar:** Centro de convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** : 10:00 hs

**Recepción de ofertas:** hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Pliego de Condiciones:** Disponible en Tesorería Municipal

**Presupuesto Oficial:** \$2,137,500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Roberto García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.324 Agosto 12/17 \$ 360.-



## **ORDENANZA**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

### **ORDENANZA N°1384 H.C.D./2.021**

#### **VISTO:**

La Nota N° 1350 /2021, con fecha 27 de Julio de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, para solicitar Prorroga por 60 días desde el 01 de Agosto de 2021, de los Impuestos y Tasas Municipales con vencimiento al 31 de Julio de 2021. Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** PRORROGAR por 60 días desde el 01 de Agosto de 2021, los Impuestos y Tasas Municipales con vencimiento al 31 de Julio de 2021, solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°2:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 04 de Agosto de 2.021-**

  
**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0215 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Agosto de 2021.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1384 – HCD - 2021**, de fecha 04 de agosto de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Promulgar** formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1384 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **PRORROGA** por sesenta (60) días desde el 01 de agosto de 2021, los impuestos y tasas Municipales con vencimiento al 31 de julio de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-**Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

  
Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

  
OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 19.325 Agosto 12 \$ 520.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1385 H.C.D./2.021**

**VISTO:**

La Nota N° 1352 /2021, con fecha 28 de Julio de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de solicitar, la Ratificación de la Firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**, que como objetivo tiene abordar un abordaje territorial, integral multidisciplinario y simultaneo aquellas personas que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad Social , a través del Programa ayudas urgentes. Así mismo solicitar la Incorporación en el Presupuesto de Recursos y Gastos de 2021-Ord. 1286- H.C.D-2020, **POR PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00)** en el marco del **PLAN NACIONAL ACCIONAR**, y como contrapartida en Erogaciones de Capital en un mismo monto a la Partida de **Transferencias al Sector Privado- Plan Nacional Accionar. Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** Ratificar la Firma del Convenio Cooperación entre el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Municipalidad.

**ARTICULO N°2:** Incorporar en el Presupuesto de Recursos y Gastos año 2021, de acuerdo al siguiente detalle.

**RECURSOS:**

**1.RECURSOS DE CAPITAL**

**1.2 JURISDICCION NACIONAL**

  
**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**ORDENANZA N°1385 H.C.D./2.021**

Concejo Nacional de Cooperación de Políticas Sociales

de la Presidencia de la Nación \_\_\_\_\_ \$ 1.550.000,00

**EROGACIONES**

**Capítulo 1: Ejecutivo Municipal**

**Inciso I: EROGACIONES DE CAPITAL**

**Partida: Transferencias al Sector Privado**

Plan Nación al Accionar \_\_\_\_\_ \$ 1.550.000,00

Total, a Incorporar: \_\_\_\_\_ \$ 1.550.000,00

**ARTICULO N°3:** Forma parte de la Presente el Convenio de Cooperación entre el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Municipalidad de Valle Fértil.

**ARTICULO N°4:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 04 de Agosto de 2021-**

  
LARA HUGO, LARA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
CHÁVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**  
**EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**Y LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado en este acto por su Presidenta, contadora VICTORIA TOLOSA PAZ, DNI N° 23.485.066, con domicilio en la calle Avda. Julio A. Roca n° 782, piso 5° (C1067ABP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y electrónico en la casilla [vtolosapaz@politicassociales.gob.ar](mailto:vtolosapaz@politicassociales.gob.ar) en adelante "EL CONSEJO", y la MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL de la PROVINCIA DE SAN JUAN, representado en este acto por el señor Intendente Oscar Washington Ortiz, DNI N° 14210344, con domicilio en General Acha N° 1050, Valle Fértil, Provincia de San Juan, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y de forma conjunta denominadas como "LAS PARTES", intervienen en nombre de los organismos que representan, y a tal efecto Manifiestan que:

I.- Es de interés de LAS PARTES colaborar institucionalmente en el marco del PLAN NACIONAL ACCIONAR.

II.- El MAPA ACCIONAR integra información de los Ministerios de Salud; Educación; Ciencia y Tecnología; Desarrollo Social; y Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; INTA y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con el fin de identificar poblaciones con alta vulnerabilidad social y necesidades básicas insatisfechas.

III.- El MAPA ACCIONAR puede nutrirse de nuevos datos aportados, ya sea por las mismas instituciones o por las nuevas que releven indicadores de interés para las políticas sociales.

IV.- El precitado mapa fue la base fundante del PLAN NACIONAL ACCIONAR, que tiene el objetivo de lograr un abordaje territorial coordinado, integral y eficiente de políticas sociales existentes o a crearse.

CONVE-2021-49013754-APN-SSPS#CNCPS

V.- Acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a fin de incorporar a LA MUNICIPALIDAD al *PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES*, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales N° 47/2021, el cual se enmarca en el *PLAN NACIONAL ACCIONAR* – Decreto N° 984, de fecha 10 de diciembre del año 2020, con arreglo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan la necesidad de trabajar de forma conjunta para lograr un abordaje integral, multidisciplinario y simultáneo en el marco del *PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES*.

**SEGUNDA:** LAS PARTES prestan conformidad sobre la necesidad de fomentar el acompañamiento estatal a aquellas personas que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad social, a través de subsidios que se otorgarán en el marco del *PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES*, para soluciones habitacionales, de salud, asesoramiento técnico profesional o apoyo de emprendimientos.

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD aportará los datos complementarios a los ya existentes en el mapa AccionAR, a fin de lograr un efectivo abordaje territorial a través del *PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES*.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD será la responsable de dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 47/2021 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

**QUINTA:** A efectos de la implementación del presente convenio, EL CONSEJO designa como nexo institucional a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES.





**SEXTA:** EL CONSEJO se compromete a realizar un desembolso inicial a LA MUNICIPALIDAD, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000), a efectos de lograr los objetivos trazados en el *PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES*.

**SEPTIMA:** En todo proceso en el que se vean comprendidos datos personales, LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad conforme lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, su Decreto reglamentario N° 1558/2001 y demás normas complementarias.

**OCTAVA:** LAS PARTES se comprometen a realizar asistencia técnica recíproca, a través del intercambio de información, documentación relevante de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias de las áreas respectivas, trabajos de campo, de transferencia de conocimientos y asesorías en temas específicos, que resulten de interés común.

**NOVENA:** LAS PARTES diseñarán mecanismos de comunicación que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común, y estrategias para la organización de campañas de promoción a fin de dar amplia difusión a la población tanto del *PLAN NACIONAL ACCIONAR*, en general, como el *PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES* en particular.

**DÉCIMA:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por idéntico periodo, salvo declaración expresa en contrario manifestada con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, en cuyo caso las acciones del Programa que se encuentren en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por LAS PARTES oportunamente.

CONVE-2021-49013754-APN-SSPS#CNCPS

**DÉCIMO PRIMERA:** LAS PARTES otorgan al presente carácter de Convenio de Cooperación para la ejecución del PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES, cualquier acuerdo que guarde relación con el presente se ejecutará mediante la suscripción de actas complementarias, pudiendo acordarse futuros desembolsos.

**DECIMO SEGUNDA:** En caso de suscitarse controversias con relación al presente convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES procurarán resolverlo amigablemente atento al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DÉCIMO TERCERA:** LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de *junio* de 2021.



Cd.a. VICTORIA TOLOSA PAZ  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE AGENCIAS SOCIALES  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

CONVE-2021-49013754-APN-SSPS#CNCPS

Página 4 de 4



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0216 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Agosto de 2021.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1385 – HCD - 2021**, de fecha 04 de agosto de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Promulgar** formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1385 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **RATIFICA** la firma del Convenio de Cooperación entre el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Municipalidad de Valle Fértil.

**ARTICULO 2°.- Incorporar** en el Presupuesto de Recursos y Gasto año 2021 el detalle del Artículo 2° de la mencionada Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

  
Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

  
OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

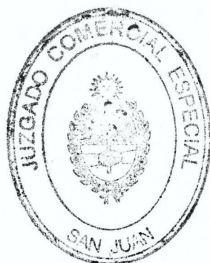
Cta. Cte. 19.326 Agosto 12 \$ 2.400.-

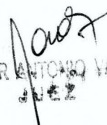
## REMATES

### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos N° 4820, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TORRES KAREN MICAELA S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 19 de Agosto de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio NUZ 990, MARCA VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6L 5D 792, Motor Marca Volkswagen N° CFZ329775, Chasis Marca Volkswagen N° 8AWPB45ZXE527089, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$600.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$101.278,21 hasta Dic/2021.-Multas: No posee.-Exhibicion, Domicilio del Martillero, Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.-Tel: 155154142.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 19 de Agosto de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
Maria Agustina Sosa  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°29.204, caratulados: "TOSCANA S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio (Fs.91) de fecha 18/06/2021. Asamblea Ordinaria (Fs.92 ) de fecha 18/06/2021.

Los accionistas de "Toscana SA" CUIT N° 30-71087094-9, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: (Luis Alberto Zungri CUIT N° 20-12507442-2.

Director Titular-Vicepresidente: Luis Alberto Zungri CUIT N° 20-31399676-0.

Director Suplente: Carmen Puerto Navarro CUIT N° 27-13487479-7.

San Juan, 04 de Agosto de de 2021

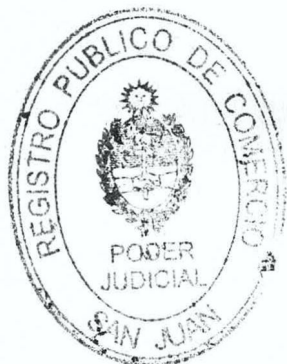


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio de San Juan, autos N° 29122, "KUNO S.R.L. s/Inscripción de Gerencia" comunica que el Sr Julio Cesar Medawar, D.N.I. 17.923.501, CUIT 20-17923501-4, fue reelecto Gerente en Acta de fecha 07/01/21 - CUIT Sociedad: 30-71251393-0

San Juan, 06 de Agosto de 2021 .-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 29.226 caratulados: "**AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.C.I.F.A. - S/ I. DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.C.I.F.A. con C.U.I.T. N° 30-55076210-9. Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 95 del 19/03/2021. Actas de Directorios N° 498 y 499 de fechas 16/03/2021 y 19/03/2021.

Directores: Presidente: Mario Nelson VERDEGUER con C.U.I.T. N° 20-10999644-1; Vicepresidente: Gastón Augusto BORGABELLO con C.U.I.T. N° 20-22737861-2; Director Titular: Gerardo José LAMPA con C.U.I.T. N° 20-20132940-0; Director Suplente: Hugo Andrés LAMPA con C.U.I.T. N° 20-25939848-8.-

San Juan, 10 de Agosto de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.885, caratulados: "CYB DISTRIBUIDORA S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de una S.R.L:

**Constitución:** Por contrato constitutivo del 12/04/2021.

**Socios:** COLL PODESTA, JORGE LUIS, D.N.I. N° 39.954.528, Argentino, nacido el 16 de Enero de 1997, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 565 (O) – San Juan y BUSO BARCELO FACUNDO TOMAS, D.N.I. N° 39.651.444, argentino, nacido el 09 de Agosto de 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Calle 9 de Julio 2230 (O) – Lote 4 B° Remanso – San Juan.



**Denominación:** CYB DISTRIBUIDORA S.R.L.

**Domicilio:** Abraham Tapia Sur 331 – San Juan.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante el establecimiento de sucursales o agencias en el país, a las siguientes actividades: **A)** Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1- bebidas alcohólicas, no alcohólicas,





aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; **B)** alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería, dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas y en general productos de alimentos y almacén; **C)** Compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos; **D)** Adquisición, arrendamiento o locación de vehículo automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. – A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **E)** La compra, venta, fabricación, intermediación, representación, de productos, artículos, mercaderías y mercancías de los rubros: artículos de bazar y menaje; artículos para regalos; ramos generales; cigarrerías y artículos para fumadores. **F)** El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso



*[Handwritten Signature]*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** queda fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00)

**Administración:** La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de **COLL PODESTA, JORGE LUIS**, DNI N° 39.954.528, quien revestirá el carácter de Gerente. Fecha de

**Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 02 de agosto de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N°29157 caratulados "EXPANSIONS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó publicación de edicto por un día de los siguientes encunciados:

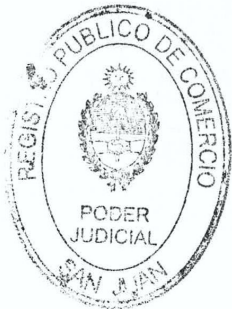
**Denominación social:** "EXPANSIONS S.A.S.":

**Fecha del instrumento:** 28/4/2021.-

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Señora LAURA MELANI D'AMICO MARTIN, DNI 42.163.700 (CUIT 27-42163700-3), Argentina, mayor de edad, estado civil soltera, nacida en fecha 15/12/1999, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana Ñ 11 Bella Vista – Villa Aberastain – Pocito, San Juan, Argentina.-.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Mendoza 40 Norte Manzana Norte 1 Piso, Ciudad, San Juan

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) fiduciaria, será la de actuar como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos; b) Inmobiliarias, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; c) Constructoras: construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas,



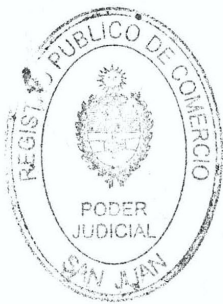
  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto d) Industriales: mediante la fabricación de productos, materiales, maquinarias y herramientas relativos a la construcción; e) Comerciales: mediante la compraventa de bienes muebles de su propia producción o de terceros; f) Ferreterías, Burlonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público; g) Transporte: transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afin; h) Servicios de Alquiler: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-



4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.  
director/administrador titular: LAURA MELANI D'AMICO MARTIN, DNI 42.163.700 (CUIT 27-42163700-3), Argentina, mayor de edad, estado civil soltera, nacida en fecha 15/12/1999, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana N° 11 Bella Vista – Villa Aberastain – Pocito, San Juan, Argentina, quien acepta el cargo que

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

**Designar director/administrador suplente:** al señor Leonardo Fabián D'Amico, D.N.I. N° 23.380.263 (CUIT 20-23380263-9), Argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en fecha 06/5/2973, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana Ñ 11 Bella Vista – Villa Aberastain – Pocito, San Juan, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.

San Juan, 06 de Agosto de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 28.998 caratulados "CUPER S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" CUPER S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

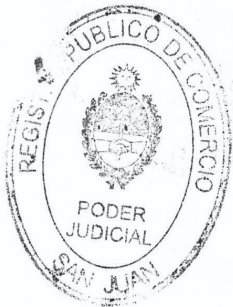
**Socios:** Sra. Garcia Graciela Beatriz, argentina, DNI. N° 17.467.677, nacida 04/12/1965, casada, con domicilio en calle Lencinas N° 1.687 (Este), Santa Lucia, provincia de San Juan, de profesión comerciante. Vargas, Alfredo Osvaldo, argentino, DNI. N° 20.505.092, nacido 12/11/1968, casado con domicilio en calle Maipú N° 633 (Este), Capital, provincia San Juan, de profesión comerciante.

**Fecha de Constitución:** 21 de Mayo de 2.020 y acta complementaria de fecha 6 de julio de 2.021.-

**Denominación:** CUPER S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** calle Maipú N° 633 (Este), Capital, provincia San Juan, Argentina.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto: a) el de poner a disposición de terceras personas-empresas usuarias de sus servicios-personal industrial, administrativo, técnico, comercial o profesional, para cumplir en forma temporaria o definitiva servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de las empresas usuarias, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. b) la prestación de servicios relacionados con la actividad minera; c) la comercialización interna e internacional de productos requeridos para la actividad minera, como



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

así también la comercialización de repuestos de automotores, motos y vehículos de carga; d) la explotación de emprendimientos agropecuarios; e) de proveer servicio mecánico; reparación en general de automotores, motos, vehículos de carga. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender; ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble a inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario nacional y con el Banco Provincial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico u operación secundaria y/o accesoria para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**Duración:** cincuenta (50) años.-.

**Capital Social:** Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00)

**Administración y Representación Legal:** será del Sr. Alfredo David Vargas García, por el término de cincuenta (50) años.



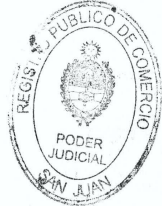
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Fiscalización: A cargo de ambos socios.

**Cierre de Ejercicio:** treinta y uno (31) del mes de Octubre de cada año.

San Juan, 09 de agosto de 2021.-



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

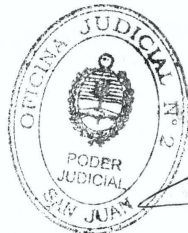
N° 76.204 Agosto 12 \$ 1.000.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 169536, caratulados: “TELLO JOSEFINA IRENE c/SANCHEZ ALEJANDRO Y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, citando al titular registral Sr. FRANCISCO CIRO MAYA y/o herederos del bien inmueble, ubicado en Calle Talacasto – Alto de Sierra, Santa Lucía, N.C. N° 03/40/300598 y 03-40/290603, inscripto en el Registro Inmobiliario a N° 6649, F° 49, T° 67, Año 1981, Santa Lucía y al T° 13, F° 99, N° 1299, Santa Lucía, Año 1963, Plano de Mensura N° 03/8234/18, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: N.C. 03-40/302600, mide 12,69 mts.; SUR: Con N.C. N° 03/40/285608., mide 11,81 mts., ESTE: Con Calle Talacasto, mide 32,82 mts. y OESTE: N.C-N° 03/40/290610, mide 37,36 mts.; superficie S/M de 417,19 Mts.2; para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr art 451, inc. 2° y 305 del C.P.C.9).-Fdo.: Dr. *Pablo*

*Ortiz - Juez.-Jubagante*



*Dra. Andrea Beatriz Pereyra*  
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 76.184 Agosto 12-13 \$ 750.-

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

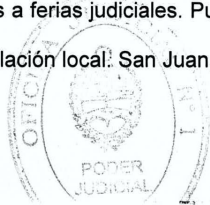
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **TORRES JORGE NOE** D.N.I. N°M7.951.217 en **Autos N° 15785/2021 TORRES JORGE NOE S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 6 de agosto de 2021.-



*Chus 2*  
Dra. Romina Ferreira  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO EVA HAYDEE DNI 7.888.495.** en autos N° 178107, caratulados: "CASTRO EVA HAYDEE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local: San Juan, 08 de julio de 2021.



*Noelia*  
Dra. NOELIA  
REFERENTE  
OFIJU

N° 76.164 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FREZZA RICARDO JAVIER D.N.I. 23.364.503 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 177882, CARATULADOS "FREZZA RICARDO JAVIER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de agosto de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.165 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEJIBA RAFAEL D.N.I. 8.238.625 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178483, CARATULADOS "MEJIBA RAFAEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de julio de 2021.



*M. ROMERO*  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.162 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRANCESCO SALVADORE DNI N° 93.408.573 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°125953, CARATULADOS "SALVADORE FRANCESCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



*Marta Gema Quijón Pringles*  
Abogada  
Secretaria de Paz Letrada

N° 76.178 Agosto 11/13 \$ 100.-



## EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HORACIO ALEJANDRO BALMACEDA, D.N.I. N° 21611262** en autos N° 178124, caratulados: "BALMACEDA HORACIO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO**  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.173 Agosto 11/13 \$ 100.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ORTIZ ROLANDO DEL VALLE D.N.I. 8.073.332** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177569, CARATULADOS "ORTIZ ROLANDO DEL VALLE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de agosto de 2021.



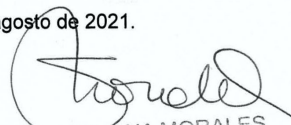
*[Handwritten Signature]*  
**NATALIA ROMERO**  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.170 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES JORGE JOSE, D.N.I. N° 22.359.858** en autos N° 176575, caratulados: "FLORES JORGE JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.163 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MELLO, SERGIO WALTER D.N.I. 16.931.785 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177450, CARATULADOS "MELLO SERGIO WALTER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.



  
Dra. Andrea Beatriz Pereyra  
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 76.174 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GOMEZ NIDIA RAQUEL Y GALEOTE REYMUNDO REYES, D.N.I. N° 3.603.516 y 6.760.900.** en autos N° 176790, caratulados: "GOMEZ NIDIA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2021.

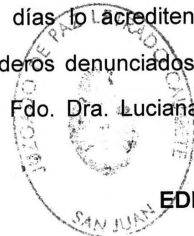


Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
CUARTO JUZGADO CIVIL N° 1

N° 76.167 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 32958-B, caratulados: "ARRIETA BOSCO RAMON Y QUEVEDO FAUSTINA ROSA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 20 de julio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

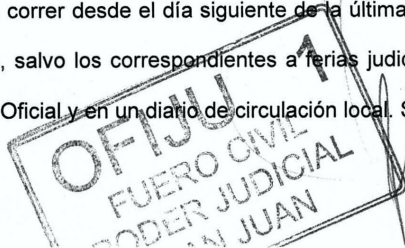
**EDICTOS**

DR. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 76.171 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MAGDALENA LUCÍA DELGADO, L.C. N° 8.064.719** en autos N° 178105, caratulados: "DELGADO MAGDALENA LUCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.

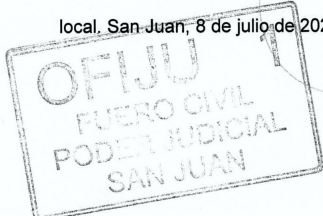


Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA  
PRO-SECRETARIO

N° 76.177 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MANUEL SANSO DNI 6.735.556 y ROSA BOTELLA DNI 1.738.696** en autos N° 178488, caratulados: "SANSÓ MANUEL Y BOTELLA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA  
PRO-SECRETARIO

N° 76.168 Agosto 11/13 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YAÑEZ SUIZER, WALTER ANTONIO FRANCISCO D.N.I. 6.739.714, ANDRADA, ALMINDRA PERPETA D.N.I. 2.257.511 y YAÑEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. 11.927.829 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177795, CARATULADOS "YAÑEZ SUIZER WALTER ANTONIO FRANCISCO, ANDRADA ALMINDRA PERPETA Y YAÑEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.



*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.169 Agosto 11/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO ELSA MARINA D.N.I.1.922.537 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176964, CARATULADOS "CASTRO URCULLU ELSA MARINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.151 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de STIPANICIE, YOLANDA CATALINA D.N.I. 0.788.909 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175029, CARATULADOS "STIPANICIE YOLANDA CATALINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP. 123.027)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.

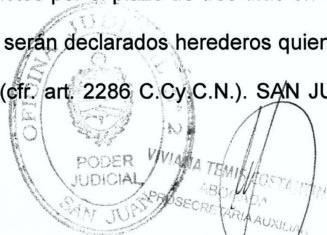


*[Handwritten signature]*  
COMERO  
AUTORIZADA

N° 76.159 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMPULLA DUILIO VICENTE D.N.I. 6.761.169 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177202, CARATULADOS "RAMPULLA DUILIO VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



N° 76.158 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ INES D.N.I. 1.782.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177982, CARATULADOS "GONZALEZ INES S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de junio de 2021.

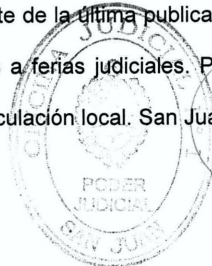


L.C. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.155 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO ANTONIO LÓPEZ DNI 16.351.584** en autos N° 178484, caratulados: "LOPEZ PEDRO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

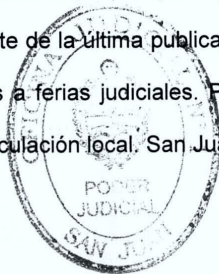


SILVANA MORAL S  
REFERENTE AL DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.145 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.HUGO RAUL CARBONARI DNI 10.926.517** en autos N° 178077, caratulados: "CARBONARI HUGO RAÚL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de julio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.146 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **AGUILERA ESTEBAN MARIO**, D.N.I. 7.639.016 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176315 caratulados "AGUILERA ESTEBAN MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 18 de marzo de 2021.



SILVANA MORA, F.C.  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.152 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSARIO ERNESTINA VASCONCELO D.N.I. N° 5.107129 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177218, CARATULADOS "VASCONCELO ROSARIO ERNESTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).  
SAN JUAN, 3 de agosto de 2021.

VIVIANA JIMÉNEZ GÓMEZ  
ABOGADA  
PROSECRETARIA F.F.C.



N° 76.161 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PEDRO BASILIO AHUMADA , D.N.I. N° 6.742.111 y AURORA PEREZ, D.N.I. 1.971.685**, en autos N° 178272, caratulados: "AHUMADA PEDRO BASILIO Y PEREZ AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dra. Ana María Resualdo  
Prosecretaria

N° 76.150 Agosto 10/12 \$ 100.-

## EDICTO

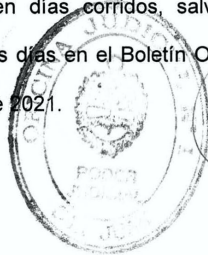
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑA ORLANDO AMERICO y ALBARRACIN MARIA GLADYS, en Autos N° 135/21, caratulados MONTAÑA ORLANDO AMERICO y ALBARRACIN MARIA GLADYS S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RUIZ GIORDANO GUILLERMO A - SOLICITANTE: MONTAÑA ORLANDO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 06 de Agosto de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FAUSTINO DONATO SARRACINA DNI N° 3.159.621** en autos N° 178634, caratulados: "SARRACINA FAUSTINO DONATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



*Silvana Moral*  
 SILVANA MORAL  
 FRENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.160 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUIDO DELFOR YRIBARREN DNI N° 6.763.129** en autos N° 177884, caratulados: "YRIBARREN GUIDO DELFOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

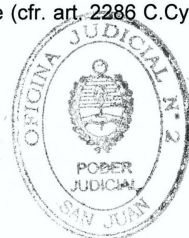


*Victoria Caironi*  
 V. VICTORIA CAIRONI  
 ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 76.149 Agosto 10/12 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS, JORGE LUIS D.N.I. 16.984.920 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178449, CARATULADOS "BUSTOS JORGE LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.

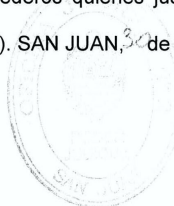


*Nata Romero*  
NATA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.182 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARRO ROSALIA MARIA D.N.I.4.926.531 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176581, CARATULADOS "GARRO ROSALIA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de junio de 2021.



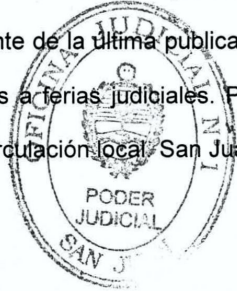
*Augusto*  
Dr. AUGUSTO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.181 Agosto 12/17 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RUIZ GLORIA MIRIAM, D.N.I. N° 4.662.269** en autos N° 177767, caratulados: "RUIZ GLORIA MIRIAM S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.202 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARZOLA MIRTHA GLORIA DNI 9.970.890 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177927, CARATULADOS "BARZOLA MIRTHA GLORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.



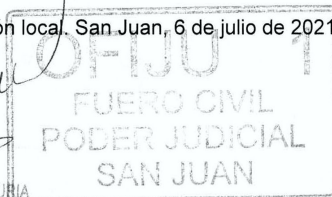
Dra. VIRGINIA del V. MOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 76.200 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. HUMBERTO NICOLÁS ANDRADA, D.N.I. N° 7.938.359** en autos N° 178571, caratulados: "ANDRADA HUMBERTO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.

Dr. RAMIRO A. GILZ DAURIA  
PRO-SECRETARIO



N° 76.196 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FIGUEROA, CARLOS RODOLFO D.N.I. 7.808.037 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178618, CARATULADOS "FIGUEROA CARLOS RODOLFO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.

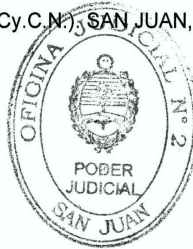


NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.194 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUELLO, HILDA D.N.I. 3.684.717 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178130, CARATULADOS "CUELLO HILDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de julio de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.193 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ ANTONIA ELVA D.N.I. 1.586.056 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178614, CARATULADOS "GOMEZ ANTONIA ELVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°69293)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.

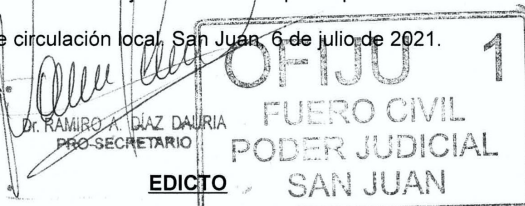


*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.191 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. JORGE CÉSAR SUAREZ, D.N.I. N° 10.421.702** en autos N° 178511, caratulados: "SUAREZ JORGE CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 6 de julio de 2021.



N° 76.189 Agosto 12/17 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. JOFRE JULIA OLGA, D.N.I. N° 1.583.156 y SALICA HUMBERTO JORGE, D.N.I. 6.741.172** en autos N° 178619, caratulados: "JOFRE JULIA OLGA Y SALICA HUMBERTO JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 8 de julio de 2021.



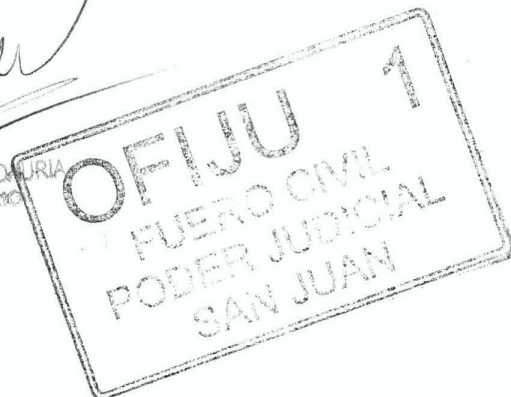
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.185 Agosto 12/17 \$ 100.-

## EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS ALFREDO ALEJANDRO ,D.N.I. 29.282.776, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 178295 caratulados "BUSTOS ALFREDO ALEJANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 5 de julio de 2021.-

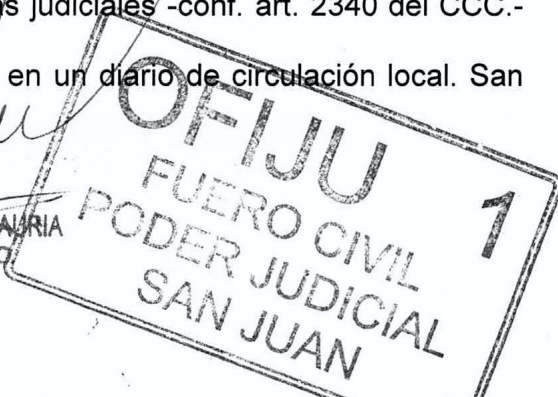
Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA  
PRO-SECRETARIO



### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ANTONIO ALBERTO GUZMAN, D.N.I. N° 7.942.586** en autos N° 178305, caratulados: "GUZMAN ANTONIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2021.

  
Dr. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA  
PRO-SECRETARIO



### EDICTO

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO FRANCISCO JUSTO D.N.I. 7.937.872. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173718, CARATULADOS "PACHECO FRANCISCO JUSTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 5 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VEDIA CONCEPCION ALIDA, en **Autos N° 142357, caratulados: "VEDIA CONCEPCION ALIDA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. N° 14126))"**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. art. 3319 y cc C.C.). - Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de abril de 2014.-

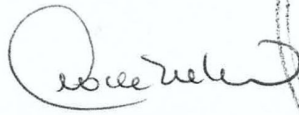


JULIO SEBASTIAN LOPEZ BALAGUER  
FIRMA AUTORIZADA

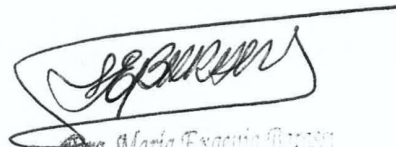
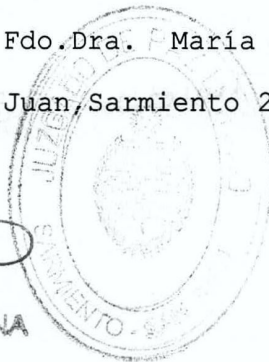


**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL MARTIN en Autos N° 15703/2020 MARTIN ANTONIO RAFAEL S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de junio de 2021.-



MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

## **EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCAMPO QUINTERO ESTELA ANDREA**, con DNI n° 22.957.813; en autos n° 02/21, caratulados **OCAMPO QUINTERO ESTELA ANDREA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de julio de 2021.-



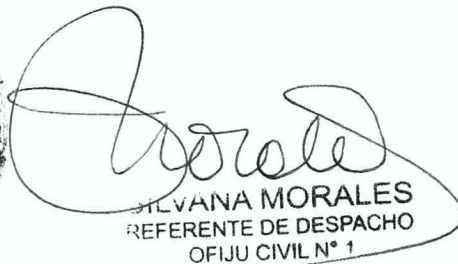
Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARADONA CARLOS ANTONIO (D.N.I. 23.977.266) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176855 caratulados "MARADONA CARLOS ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de marzo de 2021.-



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

## **EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLL , D.N.I. N° 7.944.692, en **Autos N° 31664**, caratulados: "**MOLL, FRANCISCO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.186 Agosto 12/17 \$ 100.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.040,00
Impresiones.....\$	23.000,00
<b>Total.....\$</b>	<b>31.040,00</b>

11-08-21